

1608 *adido*

3

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

78 - Audiencia Provincial -

Huesca.

Expediente núm.

1608

contra

Valentín Palacio Arnal

de

Barbastro

(Huesca)

Juez Instructor ~~Provincia~~ de

Huesca

Se inició el expediente en

28

de

Marzo

de 19 Ho.

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en

de

de 19

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior oficio recibido de la Comisión Provincial de incautaciones de Huesca, ordenando instruir expediente al Comandante del Puerto de la Guardia civil de *Barbastro*, — contra *Valentín Palacio Arnal*, — — — — — vecino de dicha ciudad, — sin que se haya verificado, Zaragoza veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta,

San Agustín

A C U E R D O .- Zaragoza veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta.

Señores:

Ca Santandreu.
Martín.
Ferrando.

Por recibido el oficio, de que se dá cuenta; y pudiendo estar incurso el encartado *Valentín Palacio Arnal*, — en alguno de los casos del artículo 44 de la Ley de 9 de Febrero de 1.939, remítase dicho oficio con copia de este acuerdo y oficio de remisión, solicitando acuse de recibo, al Juez Instructor Provincial de Huesca, para que instruya el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que tramitará con arreglo al artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el sr. Presidente, de que certifico.

W/

J. Santandreu

José M^a San Agustín

Diligencia.- En el mismo día quedó cumplido todo lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instrucción Provincial

HUESCA

Núm.

Expte. nº 1608.



3

VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

JUZGADO INSTRUCTOR PROV.
Responsabilidades Políticas
HUESCA

SALIDA n.º 267
Día 2 Mes 4 Año 40

Tengo el honor de acusar re-
cibo a V. I. de la orden de pro-
ceder y ~~testimonio de senten-~~
~~cia~~ ^{documentos} contra VALENTIN PALACIO
ARNAL como incurso en la
Ley de Responsabilidades Poli-
ticas de 9 de Febrero del co-
rriente año.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca a 1.º de Abril
de 19 40.

Año de la Victoria.

El Juez Instructor,

J. Vidal Anadón

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicaci3n y de que segun aparece de los antecedentes obrantes en esta Secretaria al encartado Valentin Palacio Arnal se le sigue tambien expediente con el numero 561. Zaragoza veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta.

Señores
G^a Santandreu
Martin
Ferrando

En vista de lo manifestado en la diligencia que antecede, se anula este expediente numero 1.608 y todo lo en el actuado, archivándose, previas las anotaciones pertinentes; y comuníquese al Juez Instructor Provincial de Huesca, para que suspenda las diligencias que se encuentra tramitando en el expediente referido numero 1.608.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

[Handwritten mark]

José Ill.º San Agustín

Diligencia. - En el mismo dia se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

[Handwritten signature]

M_05
1017 of 1400



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm.

Vicente Palacio Arnal.
Expediente Nº 391

5

JUZGADO INSTRUCTOR P. JUDICIAL
Responsabilidades Políticas
HUESCA

SALIDA n.º 1162
Día 11 Mes Julio Año 40

Ilmo. Sr.:

Habiendo acordado el Tribunal Regional la suspensión de las presentes diligencias y la anulación del expediente de que dimanar, se remiten a ese Alto Tribunal a los fines que proceda. Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca, a 9 de Julio de 1.940.

El Juez Instructor,

J. V. Palacio Arnal



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,
Z A R A G O Z A .

6

Vencido



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 1,628

Año 1940

Registro entrada núm. 391

CONTRA

V I C E N T E P A L A C I O A R N A L

B A R B A S T R O

Se inició el 1^a de Abril de 1940

Remitido al Tribunal Regional el 9 de Julio de 1940

Juez: D. Pascual Vidal Aznárez

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



7

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expte. n.º 1608

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, tengo el gusto de remitir a V. S. la adjunta denuncia suscrita por la Comisión Provincial de Incantaciones de esa Capital, contra Talenti Palacio Arnal, vecino de Barbastro, con ~~los~~ documentos que a la misma se acompañan, y copia de la providencia recaída, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentos que se acompañan, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de Mayo de 1940.



R. Guzmán

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

HUESCA

SALIDA

n.º 711

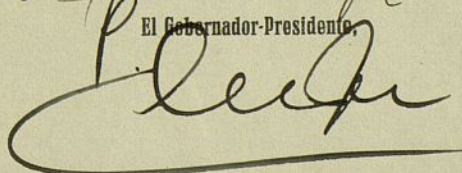
En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. *Valentín Palacio Arnal*, vecino de *Barbastro*, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca *16* de *noviembre*

de 1937. *115* Año *Tricentenario*

El Gobernador-Presidente,



COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

Sr. *D.* Comandante del Puesto de la Guardia Civil
Barbastro



ACUERDO

SEÑORES:

G^a Santandreu.
Martín.
Ferrando.

Zaragoza veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Por recibido el oficio, de que se dá cuenta; y pudiendo estar incurso el encartado *Valentín Palacio Arnal* — — — en alguno de los casos del artículo 4^o de la Ley de 9 de Febrero de 1.939, remítase dicho oficio, con copia de este acuerdo y oficio de remisión, solicitando acuse de recibo, al Juez instructor Provincial de "besca, para que instruya el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que tramitará con arreglo al artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firmó el Sr. Presidente, de que certifico. = G^a Santandreu.
José M. San Agustín.



(73 COPIA)

José M. San Agustín

PROVIDENCIA

En Huesca a uno de Abril
de mil novecientos cuarenta

Juez
Sr. Vidal

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acútese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculcado VICENTE PALACIO ARNAL bajo los apercibimientos legales para el próximo día *14* de *el actual* a las *11* horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

J. Vidal
[Signature]

Diligencia.—En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

[Signature]

¡SALUDO A FRANCO!

¡ARRIBA ESPAÑA!

INFORME

VALENTIN PALACIOS ARNAL

Con anterioridad al Movimiento, elemento de acentuadísimo izquierdismo, gran propagandista y defensor entusiasta del funesto frente popular, así como de los postulados y doctrinas anarquistas. Perteneció también a Izquierda Republicana.

Apenas iniciada la nefanda revolución, se le vió en íntima amistad con los más destacados cabecillas revolucionarios y significados dirigentes de la C.N.T., F.A.I.

Formó parte del Consejo Municipal, cargo que se daba solamente a los que por sus antecedentes y actividades revolucionarias, merecían ocuparlo.

Gozaba de la máxima confianza e influencia entre los mandones revolucionarios y aunque, ponía especial cuidado en no aparecer como figura visible de la revolución, se sabe ejercía poderoso dominio y estaba en el secreto de cuanto urdían y tramaban. Se supone fundadamente, era quien manejaba los hilos de las sangrientas revoluciones que se acordaban, siendo uno de los principales delatores e instigadores.

Tomó parte, en reuniones, donde se confeccionaban y acordaban las listas, de las personas que habían de detenerse. En su propia casa, se reunían frecuentemente de íntimo conciliabulo, los más peligrosos anarquistas ignorándose los acuerdos que pudieran tomarse, aunque como es presumible, serían siempre atentando al ideal de nuestro glorioso Alzamiento.

Respecto a los bienes que posee, unicamente se le reconoce, como se su pertenencia, un establecimiento de tintoreria en la plaza del Mercado, por el cual satisface una cuota al tesoro de 96'00 ptas.,

EL DELEGADO.

Salvador Fajarnés





AYUNTAMIENTO
DE
Barbastro

Número

398

12

Cumplimentando su escrito de fecha 30 de marzo p.pdo., tengo el honor de participarle, que a nombre de VALENTIN PALACIO ARNAL, no aparecen bienes de ninguna clase, únicamente, se le reconoce como de su pertenencia un establecimiento de tintorería en la Plaza del Mercado de esta Ciudad, que aparece en la Matrícula Industrial satisfaciendo una cuota al Tesoro de 96⁰⁰ pts.

Con anterioridad al Movimiento, era de la extrema izquierda; iniciado éste, fué de los que con mas entusiasmo defendía la causa roja, viéndosele constantemente en relación con los elementos dirigentes y mas destacados de esta Ciudad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
BARBASTRO 5 de abril de 1,940.



EL ALCALDE:

Juan Yuseu

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
de

H U E S C A

GUA CIVIL.
 Huesca
 PROV. DE Barbastro.
 PUESTO DE

Consecuente a su respetable escrito de fecha 30 del pasado, relativo a informes y antecedentes político-sociales, antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional, y bienes que posee, VALENTIN PALACIO ARNAL, vecino que fué de esta localidad; tengo el honor de informar a la digna Autoridad de V.S. que el expresado, con anterioridad al Movimiento, profesaba ideas anarco-comunistas, y durante la dominación roja figuró como dirigente de primera fila, fué Agente del Socorro rojo Internacional; indució a las hordas rojas para que cometieran desmanes y atentasen contra las personas de derechas, fué asesor del Comité de Enlace, desempeñó el cargo de Vocal del Consejo Municipal rojo, ordenando la detención de personas de orden, haciéndoles ir a fortificaciones, y tenía atribuciones para asesinarlas si no cumplian con el servicio que se les ordenaba, para lo cual iba siempre armado de una pistola; a éste individuo no se le reconocen bienes de fortuna de ninguna clase en esta Ciudad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Barbastro 5 de Abril de 1940.
 El Comandante del Puesto.

Manuel Saura
Comandante

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia.

H U E S C A .



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

HUESCA

AVENIDA DE CABESTANY Nº 3

CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de Responsabilidad Política núm. 391 de 1940 seguido contra Vd., se ha dictado por el Sr. Juez Provincial, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en Huesca, plaza de Navarra, núm. 1, el próximo día 17 de Abril, a las once horas, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda y oírlos; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente cédula en Huesca 3 de Abril de 1940. Año de la Victoria.

El Secretario,

Sr. D. VICENTE PALACIO ARNAL DE BARBASTRO

DILIGENCIA. Barbastro seis de Abril de mil novecientos cuarenta. La
extiendo yo el Secretario para hacer constar que no se ha podido practicar
la citación de la persona a que se refiere la presente cédula por ig-
norarse su paradero desde que se liberó esta Ciudad por nuestro Glorioso
Ejército; doy fé



[Handwritten signature]

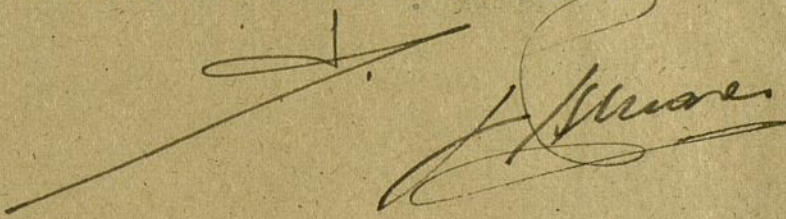
PROVIDENCIA

En Huesca a diez de Abril
de mil novecientos cuarenta

Juez
Sr. Vidal

Por recibidos los anteriores informes del Alcalde, Comandante del Puesto de la Guardia Civil, y Jefe de Falange, y cédulas de citación de vuelta unanse al expediente de sur razón, recuerdese al Cura Parroco el urgente cumplimiento de lo que se le tiene ordenado y dirijase exhorto al Juez de Instrucción de Barbastro a fin de que averigüe el número de familiares y edad de los mismos residentes en España, dejados en su huida por el inculpado y acuyo sostenimiento pudiera venir obligado.

Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fé



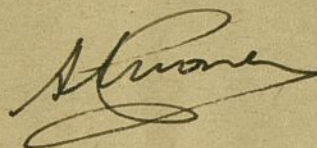
Diligencia. En el mismo día se cumple lo mandado en la providencia anterior, doy fé



DILIGENCIA

En Huesca a treinta de Mayo ²⁹¹
de mil novecientos cuarenta ₁₆

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación de expediente de Responsabilidades Políticas a que se contrae las presentes diligencias de inserto en el número 150 del Boletín Oficial del Estado perteneciente al día 29 de Mayo de 19 40, doy fe.



291 ~~21~~

17

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 26 de Junio de 1940.

EL T.^{TE} CORONEL-PRESIDENTE

A Juez Instructor Provincial de
Huesca

TEXTO:

Este Tribunal, en el día de hoy, ha acordado anular el expediente número 1.608 seguido contra Valentín Palacio Arnal, y comunicarlo a V. S. para que suspenda las diligencias que contra el mismo se encuentra tramitando.

Del presente deberá acusar recibo.



[Handwritten signature]

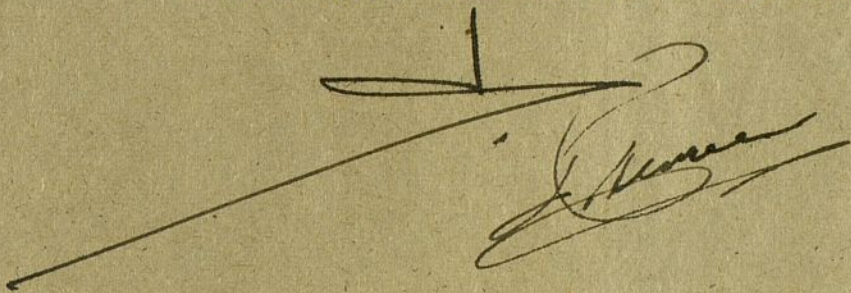
PROVIDENCIA

En Huesca a -- nueve -- de Julio
de mil novecientos cuarenta .-

Juez
Sr. Vidal

Por recibido el anterior Telegrama Oficial Postal del Tribunal Regional de Responsabilidades Política, únase con antelación, y en su consecuencia, suspéndese la tramitación del presente expediente y remítase a la superioridad con las diligencias actuadas hasta el presente.-

Lo proveyó y rubrica S.S.^a.- Doy fé.



D I L I G E N C I A .- Seguidamente se ha dado cumplimiento al anterior ordenado de S.S.^a. remitiendo el presente expediente al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, acompañado de atento oficio.

Doy fé.

